

Bases del XXI Premio Alexandre Ballester, de Teatro (2021)

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de sa Pobla establece el XXI Premio Alexandre Ballester (2021) que, de manera excepcional, se convoca en la modalidad de teatro, con el fin de apoyar a los dramaturgos y su obra, todo enmarcado en los actos y actividades promovidos con motivo de la declaración del año 2021 Año Alexandre Ballester, en el décimo cumpleaños de su óbito.

2. Beneficiarios

Pueden participar al Premio todas las personas que estén al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de sa Pobla y con la AEAT, así como de las obligaciones con la TGSS, y no estar sometidas a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo y que cumplan con el resto de requisitos formales y materiales previstos en esta convocatoria y la normativa de subvenciones aplicable, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de sa Pobla (BOIB n.º 77 de fecha 11/06/2019).

Se tiene que concursar a título individual y no como colectivo.

3. Dotación económica y edición de la obra premiada

Se establece un premio de 800 euros y la publicación del trabajo ganador. La dotación económica del premio irá por anticipado de los derechos de autoría. La obra premiada será editada por Lleonard Muntaner, Editor.

4. Naturaleza del premio

Los premios de esta convocatoria son de carácter, voluntario, eventual, y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas en la ley o en estas bases.

5. Crédito presupuestario

Durante el ejercicio presupuestario 2021, se destina la cantidad de 800 € euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000.01.

6. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de la subvención previsto en estas bases se hace mediante concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

7. Características de las obras presentadas

Las obras aspirantes al XXI Premio Alexandre Ballester, de Teatro (2021) tienen que ser escritas en lengua catalana y hace falta que sean originales e inéditas. Cada participante podrá concursar con un máximo de una sola obra.

Las obras tendrán que presentarse en formato DIN A4, mecanoescritas a espacio 1,5 y por una sola cara, en tipo Times New Roman o parecida, de cuerpo doce.

Las obras presentadas tienen que tener una extensión máxima de 40 páginas.

8. Tramitación

A. Solicitudes

El Ayuntamiento de sa Pobla facilitará un modelo único de solicitud para participar en este premio, que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria. Para cualquier información o apoyo en la tramitación y seguimiento de las solicitudes hay que dirigirse a las dependencias del Ayuntamiento situadas en la plaza de la Constitución, 1 CP 07420, sa Pobla (Islas Baleares).

B. Presentación

Las solicitudes tienen que ir dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de sa Pobla y se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento: Ayuntamiento de Sa Pobla, plaza de la Constitución, 1 CP 07420, sa Pobla (Islas Baleares) o a través de la administración electrónica.

Así mismo se pueden presentar por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada al Premio, no se podrá retirar ninguna obra para hacer correcciones, ampliaciones o para renunciar al concurso.

C. Plazo

El plazo para presentar las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria al BOIB y finalizará el día 12 de noviembre de 2021. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

Si la solicitud no reúne los datos de identificación solicitadas, o algunos de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se tiene que requerir la persona solicitante de acuerdo con el que establece el artículo 68 de la ley mencionada porque, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la petición, con una resolución exprés previa.

9. Documentación

La documentación que se tiene que presentar es la siguiente:

A. Modelo de solicitud facilitado en el presente Anexo I.

B. Fotocopia del DNI.

C. El texto de la obra presentada en soporte digital, realizada con software, o en formato, usual, como por ejemplo Word, OpenOffice o PDF. En la primera página se consignará el título de la obra y los datos de la autoría (nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono y dirección electrónica).

10. Jurado

Se constituirá un jurado integrado por una persona en representación de la empresa editora, dos personas más de reconocido prestigio dentro del ámbito de la cultura de habla catalana, otra en representación de la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de sa Pobla, que ejercerá la presidencia del jurado, con voz y sin voto; y opcionalmente, otra que hará funciones de secretaría, con voz y sin voto. El veredicto del jurado se hará público el día 20 de diciembre de 2021. El jurado podrá declarar el premio desierto, pero en ningún caso no podrá otorgarlo de manera compartida. El jurado podrá recomendar las publicaciones que crea oportunas de las obras finalistas y resolverá todos aquellos aspectos que no prevean estas bases. El veredicto del jurado será inapelable.

11. Aceptación de estas bases

La participación en el XXI Premio Alexandre Ballester, de Teatro (2021) supone la total aceptación de estas bases.

Disposición final

El premio objeto de esta convocatoria se rige por el que dispone la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; por la Ley 38/2003, general de subvenciones; por la normativa de régimen local que esté de aplicación y teniendo en cuenta la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares; por las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de sa Pobla correspondientes al ejercicio 2021, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de sa Pobla (BOIB núm 77 de 11/06/2019) y por el resto de normativa que legalmente pueda ser de aplicación.



SOLICITUD PARA PARTICIPAR AL XXI PREMIO ALEXANDRE BALLESTER De ENSAYO (2021)

SOLICITANTE

DNI _____ Nombre _____ Apellidos _____

Dirección postal _____

Dirección electrónica _____

_____ @ _____ Tel. _____

EXPONE:

- Que he leído las bases del XXI Premio Alexandre Ballester, de Ensayo (2021) y que estoy de acuerdo en todos sus puntos.

DECLARO:

- Que la obra que presente al Premio es original e inédita.
- Que no incurre en ninguno de las prohibiciones que se recogen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que estoy al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con la AEAT, la CAIB y el Ayuntamiento de sa Pobla..

SOLICITO: - Poder participar al XXI Premio Alexandre Ballester, de Ensayo (2021)

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del DNI.
- Tres copias del original en papel y una copia en soporte digital.

n conformidad con el que establece la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que contiene esta solicitud se incorporarán al sistema de tratamiento de titularidad del Ayuntamiento de sa Pobla, con CIF P0704400A y domicilio social situado en la plaza de la Constitución, 1 CP 07420, sa Pobla (Islas Baleares), con el fin de gestionarla y de mantener informada la persona solicitante sobre los servicios municipales que puedan ser de su interés. En cumplimiento de normativa vigente, el Ayuntamiento de sa Pobla informa que los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la prestación del servicio mencionado.

Con la presente cláusula se informa que los datos se comunicarán, si es necesario, a administraciones públicas y a todas aquellas entidades con qué sea necesaria la comunicación con el fin de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado. El Ayuntamiento de sa Pobla procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Por eso, el Ayuntamiento de sa Pobla se compromete a adoptar todas las medidas razonables porque se supriman o rectifiquen sin más dilación cuando sean inexactas.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, dirigiendo la petición a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección electrónica rgpd@sapobla.cat. En último lugar, el Ayuntamiento de sa Pobla informa que con la firma del presente documento se otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados.

..... de de 202... [rúbrica]